



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPT. N° 733-608/18
RT.

DECRETO N°

1067

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Ricardo Antonio Castro, CUIL 20-21321277-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación de la Dra. Elsa Marina Colaccioppo;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4882-S-18 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Castro, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-23

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Wenceslao Gallardo"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
E (J-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// CDE. A DECRETO N°

1067 -S-

ARTICULO 2º: Téngase por designado interinamente al Dr. Ricardo Antonio Castro, CUIL 20-21321277-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medico en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo".-

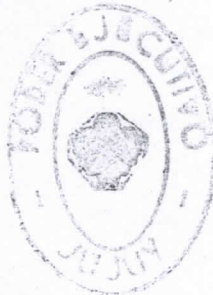
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy